

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONSTITUCION

INICIOS

Los derechos humanos nacieron con la finalidad de reconocer las garantías a los seres humanos, pero necesitaban todas éstas ideas plasmarse en un papel, con la finalidad de que éste fuera un fundamento para la posterior y bien ejecución de lo que la ley dijera, se hiciera. Y que el propio Estado reconociera esto como principio y los protegiera.

En sus inicios hubieron diversas cartas constitucionales, que motivaron la idea de defender los derechos humanos, que éstos son las principales garantías con las que cuenta todo ser humano solo por el hecho de nacer: derecho a la vida, la libertad, la dignidad, la igualdad, la seguridad, la integridad física y la propiedad de ser humano.

La actual constitución de 1917, nos abre un panorama extenso de los principales derechos de los ciudadanos. los primeros 29 artículos de ésta Carta Magna, que son los derechos civiles, nos describe con lo siguiente:

Art. 1." En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

Art. 2. Los derechos de los pueblos indígenas.

Art. 3. Todo individuo tiene derecho a recibir educación, laica y gratuita.

Art. 4. La equidad de los hombres y las mujeres será por igual, así como las garantías y derechos de todo ser humano por buscar su protección y satisfacer sus necesidades de alimentación, techo, seguridad y el Estado es su deber protegerlos y proporcionar estos servicios.

Art. 5. La libre elección de una profesión.

Art. 6. Derecho a las manifestaciones de ideas sin que haya coacción por parte del Estado sobre su persona, siempre y cuando se actúe conforme a Derecho. Los ciudadanos tienen derecho a la información

Art. 7. Libertad de escritos sobre cualquier materia, sin cesura por parte de la autoridad.

Art.8. derecho de petición.

Art. 9. Derecho de asociación.

Art. 11. Derecho al libre tránsito de los ciudadanos dentro del territorio nacional.

Art. 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, trabajo domicilio, papeles y posesiones, así como el derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos.

Art. 24. Todo hombre es libre de profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo.

Art. 27. Derecho a la propiedad de las tierras.

Ahora, vayamos a nuestra realidad, la relación Estado- Individuo; veremos que lejos de ser de los mejores pactos o matrimonios es por sí solo una utopía bien definida, los derechos humanos marcan los límites de acción que tiene el Estado hacia los Individuos, sabemos que el estado se maneja por preceptos normativos, que lo delimita una ley y que los individuos también deben seguir, para evitar el rompimiento de la línea de paz entre estos dos entes. Pero ¿qué se puede hacer o con quién debe acudir cuando alguna de las partes antes mencionadas conflictúen entre sí?

EL OMBUDSMAN EN MÉXICO

Afortunadamente tras la reforma constitucional del 28 de enero de 1992 (art. 102 apartado B) fue creada la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México (CNDH), órgano que aunque creado por el Estado se le dio el poder de ser “agencia descentralizada” con personalidad jurídica propia.

Ahora bien, ¿de qué se encarga? ¿o cuál es misión? Se encarga de defender los Derechos en los artículos que mencioné anteriormente y su misión es velar porque se cumplan. La CNDH es una Institución Integral ya que:

- Recibe la queja
- Investiga las causas de la violación de derechos
- Formula recomendaciones públicas sobre la denuncia y la queja con la autoridad competente.
- Procura la conciliación entre los quejosos.
- Tiene el carácter de impulsar la observancia de los derechos humanos en México y tiene programas de prevención del delito.

CONCLUSION

Vivimos en una República, que como su definición lo constata como “imperio de la ley, (constitución) y la igualdad ante la ley como la forma de frenar los posibles abusos de las personas que tienen mayor poder, del gobierno y de las mayorías, con el objeto de proteger los DERECHOS fundamentales y las libertades civiles de los ciudadanos”. Donde existen ciudadanos que todavía

tenemos el poder para elegir libremente, pero siempre anteponiendo la moral a nuestros actos. Definitivamente lo que nos falta como sociedad es la vinculación hacia nuestras leyes, aprenderlas y aplicarlas para empezar a tener un orden social. Un orden donde ni el poder sea mayor ni la sociedad atente contra su propia soberanía, solo así podremos avanzar como País.

“Los derechos humanos son sus derechos. Tómenlos. Defiéndanlos. Promuévanlos. Entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y enriquezcanlos. . . Son lo mejor de nosotros. Denles vida”

Koffi Annan.

REFERENCIAS

Koffi Annan.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos